



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : CLAUDIA AMPARO SÁNCHEZ CUELLAR
DEMANDADO : WALTER MANUEL LACHARME NARVAEZ
RADICACIÓN : 2021-00152

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 03 de mayo de 2021. En la fecha paso el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Previo a decidir sobre la admisión o no de la presente demanda, se requiere a la parte demandante, para que en el término de tres (3) días, aporte el escrito completo de la demanda, toda vez que se observa en el acápite de los hechos que del numeral segundo pasa al numeral séptimo, y en las pretensiones se relaciona las cuotas alimentarias hasta el numeral décimo tercero el cual se encuentra incompleto, y así mismo del acápite de anexos se pasa a la siguiente página correspondiente al escrito por medio del cual se solicita las medidas cautelares; por lo que se puede determinar que hace falta varias páginas del escrito de la demanda.

NOTÍFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 019 del 18 de mayo
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria